



Congreso Joven

2024

Comisión VI: Comisión de Derechos Humanos

Guía de Comisión

Presidente: Martín Sánchez
Vicepresidente: Sara Roncancio
Secretaria: Santiago Suárez

Descripción de la Comisión:

La Comisión Legal de los Derechos Humanos y Audiencias está compuesta por quince (15) miembros en la Cámara de Representantes, y por diez (10) miembros en el Senado de la República. Esta conocerá de temas relacionados con:

- I. La defensa de los derechos humanos.
- II. La vigilancia y control sobre toda autoridad encargada de velar por el respeto de los derechos humanos.
- III. La celebración de audiencias especiales en las que los ciudadanos puedan exponer temas de interés para la sociedad y el conocimiento del Congreso.
- IV. Tramitar las observaciones que por escrito hagan llegar los ciudadanos con respecto a un proyecto de ley o de acto legislativo.
- V. Realizar el seguimiento del ejercicio real y efectivo de los derechos de las mujeres en los ámbitos públicos y privados en los que se desarrollen, la promoción y difusión de los instrumentos normativos para la protección y ejercicio de los derechos de las mujeres, así como preparar la elaboración de proyectos de ley para proteger a la mujer en el ejercicio de sus derechos y la adecuación de la legislación a las normas internacionales en la materia.

<https://www.camara.gov.co/comision/comision-de-derechos-humanos-y-audiencias>

Temas a tratar:

A) la regulación de la eutanasia y el derecho a morir dignamente. Si se muere, se ve violado un derecho, pero si no se vive dignamente, también ¿Qué derecho prima?

B) La situación de los derechos humanos de los migrantes y refugiados en Colombia y las políticas necesarias para garantizar la protección y bienestar tanto de los inmigrantes como la de los colombianos. ¿Deberían los venezolanos necesitar más requisitos para entrar a Colombia en procura de los derechos humanos de los colombianos, o deberían los venezolanos tener refugio en Colombia con aún más beneficios en procura de sus derechos humanos?

Tema A:

La eutanasia es una práctica que involucra la decisión de terminar con la vida de una persona que padece una enfermedad terminal o una condición médica irreversible para aliviar su sufrimiento. Esta práctica plantea importantes cuestiones éticas, legales y morales en torno al derecho a morir con dignidad y el respeto a la autonomía del individuo.

La historia de la legalización de la eutanasia en Colombia comienza en 1997 donde la Corte Constitucional estimó conveniente despenalizar el homicidio por piedad anulando toda responsabilidad que pueda recaer en los médicos que por petición del paciente terminal acceda a realizar la eutanasia, fue así como se dio origen a la práctica de la eutanasia mediante la Sentencia C-239 de 1997. A pesar de la despenalización en 1997, la primera regulación se creó hasta 2015. En 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia emitió la resolución 971, a través de la cual se reglamentó nuevamente el mecanismo para garantizar el derecho a morir dignamente en el país. Entre las novedades de esta nueva legislación, está que la eutanasia ya no se limita a las personas con enfermedades en estado terminal sino también a otras enfermedades "incurables avanzadas".

El reglamento dice que los requisitos mínimos para expresar una solicitud como esta son: la presencia de una condición clínica de fin de vida; es decir, una enfermedad incurable avanzada, una enfermedad terminal, o agonía; presentar sufrimiento secundario a esta; y estar en condiciones de expresar la solicitud de manera directa.

La eutanasia es un tema de gran controversia en Colombia, la cual se encuentra entre los pocos países que han legalizado esta práctica. Para algunos, la eutanasia representa un avance en el reconocimiento del derecho a una muerte digna y al tiempo, a una vida digna, permitiendo a los pacientes terminales poner fin a su sufrimiento de manera humanitaria. Sin embargo, para otros, la eutanasia plantea serias preocupaciones éticas y morales, ya que se percibe como un acto que va en contra del derecho fundamental a la vida, cuestionando los valores fundamentales de la sociedad y la protección de los más vulnerables. Este debate refleja las tensiones entre el respeto a la autonomía individual y la protección de la vida humana en la sociedad colombiana.

Preguntas a resolver:

- a. ¿Qué derecho prima, derecho a vida digna o derecho a la vida?
- b. ¿Qué garantías existen para asegurar que la solicitud de eutanasia se realice de manera voluntaria y sin presiones externas?
- c. ¿Cómo se puede equilibrar el respeto al derecho a morir con dignidad con la protección de la vida humana en situaciones de vulnerabilidad?
- d. ¿Cuál es el papel de los profesionales de la salud en el proceso de toma de decisiones sobre la eutanasia y cómo se puede garantizar que actúen de manera ética y responsable?

Tema B:

La migración venezolana a Colombia, causada por la crisis económica, política y social que enfrenta el país, comenzó en el 2010 y se ha mantenido en aumento. Unas cuatro millones de personas habían abandonado Venezuela a mediados del 2019, según la Organización Internacional para las Migraciones (2019). Desde 2014 se ha presentado una creciente migración de venezolanos a Colombia producto de la crisis económica, humanitaria y social. Esta migración se ha intensificado en el último año. De acuerdo con cifras de Migración Colombia y del Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos, durante el primer semestre de 2018 el número de migrantes venezolanos en el país ascendía a 865.005 entre regulares e irregulares, representando un aumento de 108% con respecto al total registrado para 2017.

En términos de educación, el 29% de la población migrante ha alcanzado un nivel de educación técnico, tecnológico o universitario, por debajo del 34% de los colombianos. Por su parte, la proporción de migrantes con bachillerato es de 65%, mientras que esta proporción para colombianos no migrantes es de 60%. A pesar de estas ligeras diferencias, de acuerdo con la GEIH, el 36% de la población migrante manifiesta estar desempleado por competencias, muy por encima del 13% registrado para el total nacional. A nivel nacional, la tasa de participación de la población migrante venezolana es de 72%, mientras que para los colombianos no migrantes es de 64%. Esta diferencia en la oferta de trabajo va en línea con el mayor costo de oportunidad al que se ve enfrentada la población migrante por estar desempleado, dada la mayor premura en la necesidad de satisfacer condiciones mínimas de vida. Esta necesidad implica que estas personas buscan con mayor intensidad trabajo y están dispuestas a aceptar condiciones que la población nativa no aceptaría.

En Colombia, con datos del 2019, 2.3 por ciento de los arrestos por delitos violentos en 2019 involucraron venezolanos mientras que los inmigrantes de Venezuela representan el 3.2 por ciento de la población total del país. Sin embargo, al tomar en cuenta delitos menores, el panorama es más heterogéneo: el 5.4 por ciento de todos los arrestos fueron de venezolanos, una tasa más alta que su proporción en la población. La mayoría de estos delitos, sin embargo, fueron denunciados en regiones fronterizas, lo que quizás sea un reflejo de las redes de tráfico ilícito que operan a través de la frontera entre Colombia y Venezuela las cuales también se ven como una problemática no solo para Venezuela sino también para Colombia.

En general, el análisis usando datos de 2019 sugiere que los inmigrantes venezolanos cometen sustancialmente menos delitos que la población nativa con respecto a su proporción dentro de la población en general, lo que indica que las percepciones públicas sobre un alza en criminalidad causada por los inmigrantes son erróneas.

Preguntas a resolver:

- a. ¿Deberían los venezolanos necesitar más requisitos para entrar a Colombia en procura de los derechos humanos de los colombianos, o deberían los venezolanos tener refugio en Colombia con aún más beneficios en procura de sus derechos humanos?

Instrucciones:

- El senador debe crear dos actos legislativos o un proyectos de ley, cada uno para un tema. La distinción entre un proyecto de ley y un acto legislativo es que un proyecto de ley, es un proyecto para crear una nueva ley, mientras que el rol de un acto legislativo es modificar, agregar o eliminar, un artículo de la constitución (Un artículo es cada una de las disposiciones, generalmente enumeradas de forma consecutiva, que conforman un cuerpo legal, como un tratado, una ley o un reglamento).

Contactos:

Martín Sánchez: +57 320 475 3520 - martinsanchez@glm.edu.co

Sara Roncancio: +57 313 640 2963 - sararoncancio@glm.edu.co

Referencias:

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-58844065>

<http://www.scielo.org.co/>

[https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/dys/article/view/6780/7076#:~:text=La%20migraci%C3%B3n%20venezolana%20a%20Colombia%2C%20causada%20por%20la%20crisis%20econ%C3%B3mica,para%20las%20Migraciones%20\(2019\).](https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/dys/article/view/6780/7076#:~:text=La%20migraci%C3%B3n%20venezolana%20a%20Colombia%2C%20causada%20por%20la%20crisis%20econ%C3%B3mica,para%20las%20Migraciones%20(2019).)

https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3688/IML_Octubre_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

<https://www.brookings.edu/es/articles/inmigrantes-venezolavnos-crimen-y-percepciones-falsas-un-analisis-de-los-datos-en-colombia-peru-y-chile/#:~:text=En%20Colombia%2C%20con%20datos%20de,la%20poblaci%C3%B3n%20total%20del%20pa%C3%ADs.>